

**PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2021-00423-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$280.000
Portes de correo	\$8.700
Registro Embargo	\$38.000
Total	\$326.700

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO.

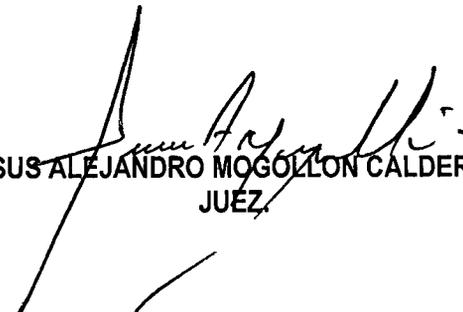
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós.

APRUEBASE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral cuarto de la sentencia proferida en audiencia pública celebrada el 18 de febrero de 2022, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente decisión, córrase traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, mediante memorial del 21 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 61
Hoy, 05 de mayo de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO